I. Conservas. Disposiciones comunitarias.

1.- CONFITURAS, JALEAS, MARMALADES DE FRUTAS, CREMA DE CASTAÑAS Y MERMELADAS DE FRUTAS.

1.1.- **DIRECTIVA 2001/113/CE** DEL CONSEJO de 20 de diciembre de 2001 relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana

1.2.- **DIRECTIVA (UE) 2024/1438** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por la que se modifican las Directivas 2001/110/CE, relativa a la miel, 2001/112/CE, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana, 2001/113/CE, relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana, y 2001/114/CE, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana, del Consejo